

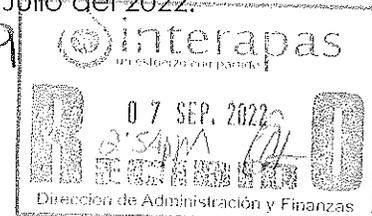


Órgano Interno de Control

Oficio: OIC/INT/013/2022

Fecha: 07 septiembre 2022

Asunto: Revisión a los Estados Financieros al 31 de Julio del 2022.



A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS  
PRESENTE:

En mi carácter de titular del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 101, fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, informo a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, lo siguiente:

He llevado a cabo una revisión limitada a los Estados Financieros **al 31 de julio del 2022** y por el periodo comprendido del **1º. al 31 de julio del 2022.** de la entidad INTERAPAS. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ente.

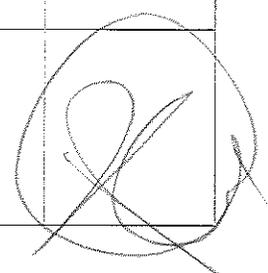
Mi revisión limitada consistió principalmente: en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con funcionarios del organismo que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que esta revisión limitada no constituye un examen de los estados financieros de acuerdo a las normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y a las normas generales de Auditoría Pública, lineamientos que regulan el funcionamiento de los órganos internos de control, no estoy en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Durante mi revisión limitada no tuve conocimiento de situación alguna que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con los cuales deben ser elaborados de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Disciplina financiera y las disposiciones estatales aplicables vigentes.

En relación a los reportes financieros mensuales que integran la cuenta pública, informo a esta H. Junta de Gobierno que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera y la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a lo siguiente:

Reporte	Si Cumple	No Cumple
Estado de Situación Financiera	✓	
Estado de Actividades	✓	
Anexo Analítico de Ingresos	✓	
Anexo Analítico de Egresos	✓	
Estado de Variación en la Hacienda Publica	✓	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	
Estado Analítico del Activo	✓	
Estado de Flujo de Efectivo	✓	
Notas de Desglose, Gestión Administrativa y de Memoria	✓	
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales		
-Rubro de Ingresos	✓	
-Fuente de Financiamiento y Concepto	✓	
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		
-Clasificación por Objeto del Gasto	✓	
-Clasificación por objeto del gasto (Capítulo y concepto)	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Económica (por capítulo del gasto)	✓	
Estado Analítico de Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Funcional (finalidad y función)	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos		
-Gasto por categoría Programática	✓	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos		
-Por objeto el gasto (Detallado por subcuenta)	✓	
Estados Financieros de Ley de Disciplina Financiera (LDF)		
Estado de Situación Financiera Detallado	✓	
Informe de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓	
Balance Presupuestario	✓	

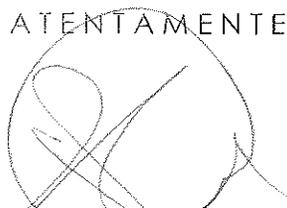


Reporte	Si Cumple	No Cumple
Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación por objeto del Gasto	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación Funcional	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado -Clasificación de Servicios Personales por Categoría	✓	

Así mismo, solicito sean enviados a la Auditoria Superior del Estado y a cada uno de los municipios, una vez que sean sancionados por la Junta de Gobierno del Organismo, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 8°. Fracción III del Decreto 642.

Sin más por el momento les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL MUNGUÍA GARDUÑO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Órgano Interno de Control

Oficio: OIC/INT/014/2022

Fecha: 07 septiembre 2022

Asunto: Informe de Gestión del



A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS  
PRESENTE:

En mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y en cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, me permito rendir un **informe de gestión y seguimiento** sobre los asuntos más relevantes para la entidad:

## I. Observaciones y sugerencias al funcionamiento del Organismo

a. Propuesta para implementar políticas internas de mecanismos alternativos de solución de Controversias que fortalezcan la recaudación del Organismo.

Tomando como referencia la recaudación de ingresos acumulada al mes de julio del 2021, que fue del orden de los \$511 millones de pesos y comparándola con la recaudación de este ejercicio 2022, que es de \$ 514 millones de pesos, se puede observar un ligero incremento de 3 millones de pesos; lo cual es insuficiente para enfrentar los compromisos presentes y futuros; en este sentido, considerando que existe interés por parte de algunos deudores por regularizar su situación fiscal; no obstante, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y los mecanismos legales existentes no han sido los adecuados para lograr negociaciones con los clientes; por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, se propone a esta H. Junta de Gobierno, implementar políticas internas de mecanismos alternativos de solución de controversias, que permitan la mediación, conciliación y arbitraje de los asuntos controvertidos.

## II. Observaciones al Sistema de Control interno

### a. Publicación Oficial de las modificaciones al Reglamento Interno donde se crea y establecen las atribuciones y obligaciones del Órgano Interno de Control del INTERAPAS

Con el objetivo de cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y eliminar la duplicidad de funciones sustantivas de vigilancia y auditoría al interior del Organismo Operador observadas por la Auditoría Superior del Estado entre la figura de la Contraloría Interna y la Unidad de Auditoría Interna; después de haber sido aprobada por esta H. Junta de Gobierno, les informo que con fecha 22 de agosto del presente, fue publicado a través del Periódico Oficial del Estado las modificaciones al Reglamento Interno, mediante el cual se crea el Órgano Interno de Control (OIC) del INTERAPAS cuyas atribuciones y obligaciones permitirán ejecutar auditorías financieras y de cumplimiento, Técnica de Obra y cumplimiento, así como Desempeño y cumplimiento.

Entre las reformas más importantes, de manera enunciativa, más no limitativa destacan:

- a) El OIC para su debido desempeño tendrá autonomía técnica y de gestión.
- b) Realizar observaciones y ajustes a procedimientos para mejorar la gestión de riesgos.
- c) Autonomía para la elaboración del Anteproyecto de Egresos del OIC, mismo que propondrá a la junta de gobierno.
- d) Suscribir convenios de colaboración que coadyuven a programas de integridad, controles internos y combate a la corrupción.

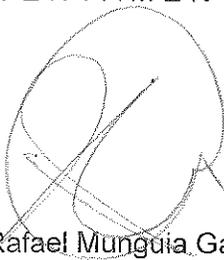
### III. Otros asuntos relevantes

Les informo que el pasado 12 de Julio del presente, fue publicado a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022, cuyo objetivo esta dirigido a garantizar el abasto de agua para uso doméstico y público urbano. Tal situación nos obliga como Organismo

Operador de Agua a elaborar e implementar un plan de acción que permita enfrentar el tema de la sequía oportunamente; por su parte, es de resaltarse que, dentro de los objetivos de la cultura del agua, se encuentran: implementar acciones que consideren el uso eficiente, reúso, saneamiento y cuidado del agua.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Munguía Garduño

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL